

Beneficios Estatales 2025

Objetivo:

Con el propósito de incentivar la regularización de contribuciones omitidas, se le informa que está a su disposición un esquema de beneficios fiscales, considerados en el **artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el presente ejercicio fiscal** y Acuerdo por el que se Otorgan Beneficios Fiscales en Materia de Multas Impuestas por Autoridades Administrativas del Estado Distintas a las Autoridades Fiscales

Beneficios:

- a) 60% en adeudos y créditos fiscales provenientes de impuestos y derechos estatales, causados con anterioridad al ejercicio fiscal 2020, así como, sus actualizaciones, multas y recargos;
- b) 100% de los gastos de ejecución relativos a los créditos fiscales y adeudos a que se refiere el inciso anterior;
- c) 100% de recargos y multas, de las contribuciones estatales causadas durante los ejercicios fiscales de 2020 a 2024;
- d) 60% sobre multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales estatales distintas a las obligaciones de pago, impuestas con anterioridad al ejercicio fiscal 2020;
- e) 40% sobre multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales estatales distintas a las obligaciones de pago, impuestas durante los ejercicios fiscales de 2020 a 2024.
- f) 40% del importe actualizado sobre multas impuestas por autoridades administrativas distintas a las fiscales, exceptuando las impuestas por las siguientes autoridades:

1. Poder Judicial del Estado
2. Poder Legislativo del Estado
3. Instituto Electoral del Estado
4. Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, respecto al incumplimiento a los Programas de Verificación Vehicular
5. Secretaría de Seguridad Pública, provenientes de sanciones por infracciones captadas a través de cualquier dispositivo o medio tecnológico.
6. Organismos Públicos Descentralizados con los que se tenga convenio para aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Información adicional:

Los contribuyentes que deseen gozar de dichos beneficios, deben realizar el pago **en una sola exhibición** de la parte no reducida de las contribuciones, actualización, recargos y/o multas, **sin que sea necesario presentar solicitud**. La reducción de los conceptos que correspondan, serán aplicados directamente en el Sistema de Pago en línea: <https://ri.puebla.gob.mx> y para el caso de multas administrativas o créditos fiscales, debe acudir directamente a la Dirección de Recaudación sita en el CIS Angelópolis, edificio sur primer piso.

Adicionalmente, recuerde que, si paga los derechos de control vehicular dentro de los primeros 3 meses del año, obtendrá el beneficio de "cero" Tenencia 2025.

Para más información puede llamar al teléfono 800 0120 240